



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

CM-TI-00090-2017

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 139-2017-MPSM

Tarapoto, 07 de noviembre de 2017.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN**, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 07 de noviembre de 2017, trató el pedido del Regidor William PEZO GONZALES, que consiste en que se autorice a su persona así como al Regidor Ronald Augusto DEL CASTILLO FLORES, viajar a la ciudad de Piura, para participar en el IX Foro Mundial "Cambio Climático y Gestión Territorial" Piura - Perú, que se realizará en los días 16 al 18 de noviembre de 2017; y **CONSIDERANDO:**



Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al numeral 2 del artículo 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución de los regidores formular pedidos y mociones de orden del día.

Que, en la presente sesión el Regidor William PEZO GONZALES, pide que el Concejo Municipal autorice a su persona, así como del Regidor Ronald Augusto DEL CASTILLO FLORES, viajar a la ciudad de Piura, para participar en el IX Foro Mundial "Cambio Climático y Gestión Territorial" Piura - Perú, que se realizará en los días 16 al 18 de noviembre de 2017, organizado por Ideas Perú.

El Concejo Municipal, por MAYORÍA CALIFICADA, aprobó el siguiente **ACUERDO:**

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** el viaje a la ciudad de Piura de los Regidores William PEZO GONZALES, y Ronald Augusto DEL CASTILLO FLORES, los días comprendidos entre el 16 al 18 de noviembre de 2017, a fin que en comisión de servicios represente a la Municipalidad Provincial de San Martín en el IX Foro Mundial "Cambio Climático y Gestión Territorial" Piura - Perú, organizado por Ideas Perú.

**Artículo 2°.- AUTORIZAR** que los gastos por inscripción, pasajes de ida y vuelta, así como por viáticos corran a cuenta de la Municipalidad Provincial de San Martín.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento del presente acuerdo con la dispensa de la lectura y aprobación del acta que contenga la sesión.

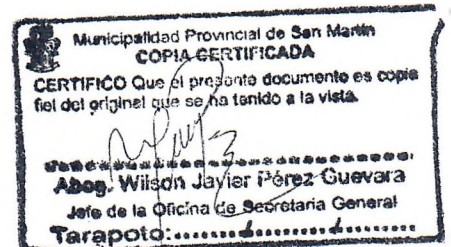
### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

C.c.  
Sala de Regidores  
ALCALDÍA, SG,  
GM, OIS, OII, y  
Archivo.



Municipalidad Provincial de San Martín  
TARAPOTO

Walter Grindel Jiménez  
**ALCALDE**



17 NOV 2017